



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- (1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. Calle Arquitecto Reguera, 13, escalera C, 1º, 33004 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: <https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general>.

ACEPTO que, durante la tramitación de este expediente, mis datos de identidad y residencia puedan ser consultados a través de las redes corporativas del Organismo, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En caso contrario marque esta casilla, es decir, si se opone a la consulta de los datos señalados.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) En papel

- (2) A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

- (2.1) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados tienen el derecho de no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados datos o documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación
- (2.2) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal**.
- (2.3) **Proyecto del solicitante**.
- (2.4) **Alcance de la pretensión y los medios previstos para conseguirla**.
- (2.5) **Informe favorable de la Administración Sanitaria**, cuando los procedimientos empleados impliquen la utilización de productos o formas de energía con propiedades potencialmente adversas para la salud.
- (2.6) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la **Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, (BOE de 31 de octubre de 2024)**.



- (3) Tasas y cánones: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones, de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en <https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones>